



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0182-2012-MPH

Huaral, 11 de Abril del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Expediente Administrativo N° 025836 de fecha 26 de Diciembre del 2011, a través del cual Doña JULLIANA SILVIA CAMPOS GAUTHIER, solicita rectificación del Título de Propiedad N° 6871-CPH-95/A de fecha 10 de Noviembre de 1995; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Título de Propiedad N° 6871-CPH-95/A de fecha 10 de Noviembre de 1995, se otorgó la propiedad del predio ubicado en la Manzana "E3 Lote N° 19 del Pueblo Joven Peralvillo Comité N° 11- Chancay a favor de Doña FLOR DE MARIA GAUTHIER MEZA.

Que, a través del documento del exordio, Doña JULLIANA SILVIA CAMPOS GAUTHIER, identificada con DNI N° 40441163, con domicilio en la Av. Túpac Amaru N° 358 Comité 11 cdra. 10 - Pueblo Joven Peralvillo - Chancay- Provincia de Huaral, solicita se rectifique los datos consignados en el **Título de Propiedad N° 6871-CPH-95/A** de fecha 10 de Noviembre de 1995, referente al nombre de Doña Flor de María Gauthier Meza, por haberse obviado el segundo nombre, para lo cual adjunta como medios probatorios, copia de documento nacional de identidad, copia de Título de Propiedad N° 6871-CPH-95/A, y copia de Acta de Defunción, Copia de Sucesión intestada.

Que, mediante Informe N° 0122-2012-MPH/GDUyOT de fecha 24 de Febrero del 2012, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, hace suyo el Informe Técnico de la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, por lo que habiéndose verificado la autenticidad del Título de Propiedad N° 6871-CPH-95/A, e identificando la omisión del segundo nombre de la adjudicataria, corresponde la rectificación, siendo el correcto FLOR DE MARIA GAUTHIER MEZA.

Que, mediante Informe N° 257-2012-MPH-OAJ de fecha 14 de Marzo del 2012, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el presente procedimiento debe ser atendido por la Municipalidad, conforme se evidencia de la evaluación técnica, y en base al acompañamiento de los instrumentos aportados por el administrado, se corrija la omisión incurrida en el Título de Propiedad N° 6871-CPH-95-A, y se consigne los nombres completos de la propietaria en el título respectivo.

Que, de conformidad al Numeral 201.1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Título de Propiedad N° 6871-CPH-95/A de fecha 10 de Noviembre de 1995, en el extremo siguiente:

DICE:

PRIMERA.-

Que don (ña): FLOR GAUTHIER MEZA

De estado civil: SOLTERA

Con L.E. 15959779

DEBE DECIR:

PRIMERA.-

Que don (ña): FLOR DE MARIA GAUTHIER MEZA

De estado civil: SOLTERA

Con L.E. 15959779

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, y Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, en lo que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

Dr. VICTOR HERMAN BAZAN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial